

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 202.

Miércoles 17 de Junio.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miercoles, viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1894, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial».

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 15 de Junio.)

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Circular.

Con arreglo á lo prevenido en el convenio derivado de la ley de 30 de Junio de 1892, es necesario formar el 30 del actual un inventario por duplicado de los efectos timbrados y Libranzas especiales para la prensa periódica que existan en dicho día en los almacenes de las Administraciones Subalternas que la Compañía Arrendataria de Tabacos tiene establecidas en Brozas, Cedillo, Coria, Gata, Garrovillas, Hervás, Jarandilla, Logrosán, Miajadas, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno y Zarza la Mayor.

Estos documentos serán suscritos por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos y por el Subalterno de la Compañía, que cuidará de presentar los efectos por clases á fin de que con el mayor cuidado y después de recontados minucio-

samente por los concurrentes al acto, se consigne en aquellos sus resultados.

Ruego á los señores Alcaldes que llenen el servicio de que se trata con la mayor exactitud y que uno de los ejemplares de referido inventario se remita á esta Delegación por el correo del mismo día 30 de Junio si es posible, ó por el siguiente á más tardar, entregando el segundo al Subalterno de la Compañía para que este haga el envío á su Jefe.

Cáceres 15 de Junio de 1896.  
—Alberto Estirado.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.

Impuesto de Carruajes de lujo.

Ejercicio de 1896-97.

Anuncio.

Habiéndose terminado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el presente ejercicio del 96 al 97, queda expuesto al público en esta oficina por el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cáceres 13 de Junio de 1896.  
—El Administrador de Hacienda, Mariano Gimeno.

### PRESIDENCIA de la Comisión de Evaluación de esta Capital.

Edicto.

Terminado el padrón de edifi-

cios y solares para el año de 1896 á 97, se expone al público por término de ocho días en esta Secretaría, para el examen por los contribuyentes en las operaciones aritméticas, según determina el art. 26 del Reglamento provisional de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

Cáceres 15 de Junio de 1896.  
—El Secretario, Francisco Carnero.—V.º B.º—Gimeno.

### TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores Agentes ejecutivos de contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de la Delegación de Hacienda de la misma del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos corresponden en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas dentro de esta provincia.

#### RECAUDADORES.

Zona de Coria.

Fianza, 29 100 pesetas.  
Premio de cobranza, 3 por 100.

Zona de Logrosán.

Fianza, 23500 pesetas.  
Premio de cobranza, 2'10 por 100

Zona de Montánchez.

Fianza, 20.700 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

Tercera Zona de Plasencia.

Fianza, 8.100 pesetas.  
Premio de cobranza, 3 por 100.

Segunda Zona de Trujillo.

Fianza, 13.500 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 19.900 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

Zona de la Capital.

Fianza, 6.700 pesetas.

Zona de Alcántara.

Fianza, 4.000 pesetas.

Zona de Coria.

Fianza, 2.900 pesetas.

Zona de Garrovillas.

Fianza, 2.600 pesetas.

Primera Zona de Heróds,

Fianza, 900 pesetas.

Primera Zona de Hoyos.

Fianza, 1.400 pesetas.

Segunda Zona de Hoyos.

Fianza, 1.200 pesetas.

Zona de Jarandilla.

Fianza, 2.100 pesetas.

Segunda Zona de Navalmoral  
de la Mata.

Fianza, 800 pesetas.

Primera Zona de Plasencia.

Fianza, 1.000 pesetas.

Segunda Zona de Plasencia.

Fianza, 2.000 pesetas.

Tercera Zona de Plasencia.

Fianza, 800 pesetas.

Primera Zona de Trujillo.

Fianza, 3.900 pesetas

Segunda Zona de Trujillo.

Fianza, 1.400 pesetas.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 15 de Junio de 1896.  
—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.



# INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONTINUA LA RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de censos que no han utilizado el plazo extraordinario que se les concedió por el artículo 34 de la Ley de 16 de Abril de 1895, para solventar sus descubiertos con la Hacienda, y que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 35 de la misma.

NOMBRE DEL INTERESADO	Procedencia del censo ó de la finca.	SU CLASE Y DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	Importe de la adjudicación ó redención.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los plazos — Pstas. Cts.	Tomo y folio de la cuenta.
D. Julian Fernandez. y Comps.	Propios..	Por la redención del gravamen de aprovechamientos de hierbas y pastos en los cuarteles, Benezuelo, Montalvan, Cerro del Moro, Umbría del Valle y Caldereros.....	Alía .....	940 50	6 al 9.....	500 96	8—193
Cándido Diez.....	..	Por la id. del idem idem en el cuartel Piedra de Maiz Juarez y sus anejos Ra-yo, Parrilla y Moja de D. Juan Fernandez.....	Idem .....	506 25	6 al 9.....	162	»—194
Canuto Schez. Masa.....	..	Por la id. idem en el idem Hoja de la Manrica.....	Idem .....	39 38	6 al 9.....	12 60	»—196
Juan Ramirez Silveira.....	..	Por la id. del idem de pastos en el idem de la Conejera.....	Logrosán .....	916 88	3 y 6 al 8.....	293 40	»—197
Justo Pastor Juarez.....	..	Por la id. del idem en el idem del Casar.....	Alía .....	354 38	6, 7 y 8.....	83 05	»—198
Santiago Escalona.....	..	Por la id. del idem en el de Carro de los Barreros y nueve retazos anejos á la Higuernela y cuartel de los Barreros.....	Idem .....	916 88	6, 7 y 8.....	220 05	»—199
Valentin Sauce Señor.....	..	Redención del gravamen de pastos del cuartel de Labradillo de Raña.....	Idem .....	517 50	6, 7 y 8.....	124 20	9—140
Genaro Schez. Masa.....	..	Id. del idem idem y aportaderos del Cuartel del Cerro Llorente, Higuera y Valmonigullo.....	Idem .....	795 58	6, 7 y 8.....	182 25	»—141
Mateo Muñoz Gil.....	..	Id. del idem idem el Oya de Santa Catalina.....	Idem .....	202 50	6, 7 y 8.....	48 60	»—142
Facundo Alvarez.....	..	Id. del idem idem de los Jimenez y el de Mojon y Retamas.....	Idem .....	331 88	6, 7 y 8.....	89 65	»—143
Domingo Yrielo.....	..	Id. del idem idem Hoja del Guijarro, Camino de la Catera, Alberquera, Rosal y Corchuela.....	Idem .....	321 88	6, 7 y 8.....	77 25	»—144
Gumersindo Juarez.....	..	Redención del gravamen de pastos del cuartel Calatravero.....	Idem .....	517 50	6, 7 y 8.....	124 20	»—145
Matias Estacio Martin.....	..	Lote primero del Monte alto y bajo y derecho de apostar de la Dehesa San Gregorio.....	Cabañas .....	7502	2 al 7.....	4501 20	16—111
Donato Collantes.....	Estado..	La casa núm 12 en calle de Caño.....	Guadalupe.....	275	18 al 20.....	41 25	urb.ª — 15
Alonso Gonzalez Piña.....	Instn. p.	Nueve celemines de tierra linar al sitio de Correas.....	Garcíaz.....	541	4.....	54 10	»—10
Santiago Gonzalez.....	..	Cinco id. idem en dos pedazos llamados Linares.....	Idem .....	286	9 y 10.....	57 20	»—14
Juan Antonio Fernandez.....	..	Un huerto murado al Cano.....	Idem .....	237	9.....	23 70	»—23
Francisco Abril Guadrado.....	..	Un olivar de cuatro celemines al sitio de la Olla.....	Idem .....	240	3.....	24	»—25
José Perez Avila.....	Benefice.	Una casa llamada Cuna en Calle Nueva núm. 30.....	Guadalupe.....	530	9.....	53	2—73
Rufo José Collado.....	Clero....	Un horno de Cal-á la Vega.....	Robledollano.....	77	8 al 14.....	32 24	5—52
Tomás Muñoz Gil.....	Propios..	Un terreno llamado Cuartel de la Vega.....	Alía.....	8395	6.....	671 60	11—58
Pedro Galán Higuero.....	Clero....	Un horno de Cocer pan, calle de la Iglesia.....	Casas de Don Antoalo.....	125	17.....	62 50	7—139
Juan Lázaro Pacheco.....	..	Una tierra murada de seis celemines al sitio de los Morales.....	Valdemorales.....	610	14 al 20.....	213 50	9—127
Francisco Manuel Donaire.....	..	Una huerta de tres fanegas con árboles frutales, siete olivos y ocho alcorno-ques al sitio de Ballesteras.....	Zarza de Montanchez.....	1000	2 al 20.....	950	»—141
Manuel Elias Albalá.....	..	Una tierra murada al sitio de Valdelagunilla.....	Valdemorales.....	625	2 al 20.....	593 75	»—168
Lúcas Bote.....	..	Una tierra camino de Arroyomolinos.....	Arroyomolinos Montchez.....	252	14.....	42 50	13—85
El mismo.....	..	Una id. al sitio de Mojados de Santos.....	Idem .....	476	14.....	23 80	»—89
Pedro Lozano.....	..	Una id. al sitio del Molinillo.....	Casas de Don Antonio.....	270	2 al 10.....	121 50	14—241
Félix Rosco Roanes.....	Propios..	Una dehesa llamada Trampal.....	Montanchez.....	12751	2 al 10.....	12495 98	4—123
Diego Pacheco.....	..	La hoja baldía titulada Ventas y Martin lagunas de ochocientas fanegas de cabida.....	Alcuéscar.....	5252 50	10.....	525 25	6—154
Alonso Rincon Cuadrado.....	..	Un edificio arruinado titulado Carnicerías, en la plaza.....	Almoharin.....	500 25	7, 8 y 10.....	160 08	8—116
Antonio Gonz. Sanchez.....	..	Un edificio pequeño en la plaza.....	Salvaterra de Santiago.....	90	5 al 10.....	43 20	8—129
Nicolás Galán y Galán.....	..	Tercera suerte del Saltillo en la Dehesa Mengacha.....	Montanchez.....	6015	5, 6 y 7.....	1443 60	9—60
El mismo.....	..	Cuarta id, titulada del Rio en id.....	Idem .....	10005	6 y 7.....	1600 80	»—63
D. Sebastian Frias.....	..	Un terreno al sitio Gaguera.....	Arroyomolinos Montanchez.....	140	5.....	14	8—18

(Continuará.)



**JUZGADOS.**

*D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que el día 3 de Julio próximo á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Orellana la Vieja, la venta en pública subasta de la casa embargada á Antonio Guerrero Jimenez, vecino de dicho pueblo, en la causa seguida en su contra por lesiones, cuya finca con su tasación es la siguientes:

Psts. Cts.

Una casa en el pueblo de Orellana la Vieja, en la calle del Palacio, señalada con el núm. 4; linda por la derecha con otra de los herederos de Antonio Almodóvar Galvan, izquierda con un pajaro de D. Valentin Calzado Pedrillo y espalda con corral de una casa de este señor, tasada en. 1005

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que se carece de títulos de propiedad de la finca antes expresada, teniendo que proveerse los rematantes á su costa de ellos.

Dado en Navalmaral de la Mata 9 de Junio de 1896.—Francisco Buisén.—P. S. M., Francisco Fernandez Gallardo.

*D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Hoyos.*

Por la presente requisitoria que se expide en cumplimiento de lo mandado en el número 1.º art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á dos portugueses llamados uno Francisco de la Cruz de Jesús y otro Joaquin, que algunas veces ha dicho llamarse Manuel y Francisco y cuyas circunstancias se expresarán después, para que en el término de diez días comparezcan á prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo contra los mismos y otro por delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca captura y conducción de dichos sujetos á las cárceles de esta villa con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en el repetido sumario.

Dado en Hoyos 9 de Junio de 1896.—Adolfo Lopez y Lopez.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Señas.

Francisco de la Cruz de Jesús, natural de Puerto Alegre (Portugal), de 28 á 30 años de edad, estatura buena, barba escasa y roja, lleva una chaqueta de valdés ó gamuza blanca.

Joaquin ó Manuel, natural de Salvatierra (Portugal), estatura regular, barba escasa, de unos 30

años de edad, tiene una cicatriz en la megilla derecha, viste trage de paño de cuadros oscuros y sombrero blanco.

*Cédula de citación.*

En el sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo en un Molino harinero de la pertenencia de Maria Felix Antunez en término de Peña Garcia, Reino de Portugal, se ha mandado entre otras cosas citar de comparecencia ante este Juzgado á la referida Maria Felix Antunez y Maria Antunez Vinagre y Annio Pedro, todos de Nacion Portuguesa, para dentro del término de diez dias se presenten ante este dicho Juzgado á prostar las correspondientes declaraciones y ofrecer la causa á los que resulten perjudicados por si quieren ser parte en ella ó renuncian ó no la indemnización de perjuicios.

Y como se ignore la residencia actual de los antes mencionados, se expide la presente que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia, sirviendo de citación y notificación de dichos sujetos.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y la debida referencia pongo la presente que firmo en la villa de los Hoyos á 9 de Junio de 1896.—El Actuario, Celedonio Rodriguez.

**JUZGADO**

**DE PRIMERA INSTANCIA**

**DE TRUJILLO.**

*Cédula de citación.*

Por la presente en virtud de providencia de este dia del Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, dictada en cumplimiento de una orden superior referente á causa en este Juzgado, seguida contra José Blazquez y Blazquez y otra por atentado y resistencia á los agentes de la autoridad, se cita á Domingo Murientes Gomez y Francisca Simon Lopez, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Cáceres, para el dia 13 de Agosto próximo y hora de las ocho de su mañana, á fin de que declaren como testigos en el acto del juicio oral de referida causa, apercibidos de que si no comparecen en el dia y hora expresados en el local de indicada Audiencia y Secretaría de don José Pacheco, incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Trujillo 10 de Junio de 1896.—El Actuario, Norberto Rodriguez.

*D. Ricardo Simón Gonzalez, Juez municipal de la villa de Moraleja*

Hago saber: Que el dia 23 de los corrientes, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 en el precio de su tasación, la segunda subasta de los bienes que por nota se expresarán á continuación, embargados á Julian Sanchez Mateos, Pedro Polan Arias y Cipriano Martin Gutierrez, para pago de costas en la causa que se le siguió sobre incendio; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán

previamente el 10 por 100 sobre la mesa de Juzgado y que no existan títulos de propiedad de expresadas fincas, sendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Moralja y Junio 4 de 1896.—Ricardo Simón.—D. S. M.; Julian Mora.

*Bienes embargados á Julian Sanchez*

Psts. Cts.

Un olivar al sitio de Fresnedoso de este término, de tres colemines de cabida con 28 pies de olivos; que linda al Norte con Arroyo de Fresnedoso; al Sur y Este con tierras de D. Cesáreo Gutierrez y á Oeste con tierra de Mamerto Montero, valorada en..... 224

*De Pedro Polan Arias.*

Una tierra con 39 olivos al sitio del Campillo; que linda por Norte y Este con otras de herederos de Cipriano Polan y una de Martin Chanca, al Sur y Oeste con olivar de D. Antonio Pedrajas, valorada en..... 273

*De Cipriano Martin Gutierrez.*

Un olivar al sitio de Fresnedoso; que linda por Norte con otro de doña Marcelina Lopez, por Sur con otro de Francisco Dominguez, al Este con otro de D. Antonio Pedrajas y á Oeste con dehesa de Pedrizas, en... 240

**Alcaldías Constitucionales.**

**CACERES.**

*Cárcel del partido.*

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto de la Cárcel de este partido judicial para el año de 1896 á 97, se inserta á continuación el repartimiento de lo que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos que lo constituyen; esperando del celo de los Sres. Alcaldes de los mismos, se servirán ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Al propio tiempo debo advertir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que aún se encuentran en descubierto por repartimiento de años anteriores, que si dentro del presente mes no ingresan lo que adeudan, me veré en el sensible caso de proceder en su contra por la vía de apremio, sin nuevo aviso ni excitación.

Cáceres 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, Nicolás Carbajal.

**Repartimiento.**

Ptas. Cnts.

*Pueblos.*

Aldea del Cano .....	119	85
Aliseda .....	149	65
Arroyo del Puerco .....	838	51
Cáceres .....	4662	90
Casar de Cáceres .....	556	16
Malpartida de Cáceres .....	158	89
Sierra de Fuentes .....	120	1

Torreorgáz .....	143	32
Torrequemada .....	122	12
Garrovillas .....	790	21
Hinojal .....	153	49
Monroy .....	221	65
Navas del Madroño .....	352	44
Santiago del Campo .....	115	79
Talavan .....	237	60
Albalá .....	187	66
Alcuéscar .....	200	30
Arroyomolinos de Montánchez .....	264	43
Casas de Don Antonio .....	81	26
Montánchez .....	337	75
Torremocha .....	264	22
Benquerencia .....	37	42
Cedillo .....	95	68
Herrera de Alcántara .....	100	89
Valencia de Alcántara .....	1128	65

Repartimiento adicional para el pago de los haberes devengados y que devengue el Médico forense de Valencia de Alcántara D. Manuel Fernández y que han de satisfacer los pueblos agregados del mismo partido, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último.

Pesetas cnt.

Cedillo .....	232	80
Herrera de Alcántara .....	244	50
Valencia de Alcántara .....	2741	10

**ALCUESCAR.**

*Anuncio.*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del dia 17 de Mayo último, acordó sacar á pública subasta la construcción de las obras de un nuevo Cementerio en la siguiente forma:

La subasta se efectuará el dia 24 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones que ocupa este Ayuntamiento, sito en la plaza pública, ante el señor Alcalde, Comision de Obras y Regidor Sindico.

Que el tipo máximo por el que sale á la subasta, es el de 14761 pesetas 98 céntimos.

El presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, planos y demás documentos que comprende el proyecto facultativo de la obra, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio hasta el dia de la subasta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglado exactamente al siguiente modelo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 738,09 céntimos correspondiente al 5 por 100 de la cantidad que asciende el presupuesto general de la obra. Dicha cantidad que servirá de garantía para formar parte de la subasta, será en metálico ó en efectos públicos, al tipo de cotización del dia anterior al que se celebre la subasta con la correspondiente póliza de adquisición, sin perjuicio de reponer la diferencia que resulte.

Se adjudicará la subasta al que resulte mejor postor, debiendo éste, dentro de dos dias siguientes al de notificarle la aprobación del remate, ampliar el depósito provisional ó presentar nueva fianza con el carácter de definitiva por valor de 1476 pesetas y 18 céntimos que se conservará para responder al cumplimiento de los compromisos que contrae el contratista.

La obra empezará el dia primero de Julio próximo despues de apro-



bada la subasta, continuando sin interrupcion y con la actividad necesaria para que el importe de la ejecutada corresponda al tiempo transcurrido desde que se principió y en proporcion al plazo fijado para terminarlas en su totalidad.

La fianza se devolverá al contratista si no resultan responsabilidades exigibles, aprobada que sea la obra definitiva, y despues que el Ayuntamiento se haya hecho cargo de ella, en cuyo acto quedará terminado el contrato.

Los pagos se harán al contratista mensualmente y á medida que estén extendidas las certificaciones por el señor Arquitecto Inspector de las obras.

Lo que se anuncia al público para mayor concurrencia de licitadores.

Alcuescar 10 de Junio de 1896.—  
Marcelino Jimenez Gamonales.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. mayor de edad, vecino de (tal parte) como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número (tanto) fecha... y de los pliegos de condiciones y demás documentos que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa para construir de nueva planta un Cementerio, se compromete á hacer dichas obras en los plazos y con las condiciones impuestas en aquellos documentos por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

#### CUACOS.

##### Subasta de Obras.

El lunes 29 del actual y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento que preside, la subasta de obras de reparacion de la Casa Cosistorial y colocacion del reloj de villa, que con motivo del fuerte temporal de lluvias del mes de Febrero del año último sufrieron desperfectos de bastante consideracion, bajo el presupuesto de 1364 pesetas, con sujecion al plano y condiciones económicas que constan en el expediente puesto de manifiesto en la Secretaría Municipal, desde esta fecha en todos los dias hábiles, y en el acto de la subasta.

Las posturas serán hechas en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta, escrito en el papel correspondiente, acompañando la cédula personal y la carta de pago ó resguardo de haber depositado en la Municipal de esta villa, el importe del 5 por 100, ó depositándolo en el acto de la subasta, guardándose las formalidades prevenidas en el artículo 17 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo el rematante constituir la plaza definitiva dentro del término de cinco dias, aumentando el depósito hasta el 10 por 100 en dinero ó efectos públicos, ó en otro caso, la personal que reúna los requisitos establecidos en el artículo 12 de dicho Real Decreto.

Las posturas no podrán exceder de dicho presupuesto, prefiriéndose la más baja y ventajosa en la primera media hora que subsistirá hasta la terminacion del acto si no fuera mejorada en bajas por el sistema de pujas á la llana, por cualquiera de los que tomen parte en la subasta, adjudicándose al terminar la hora del remate al postor que haga más ventajas.

Las obras han de estar terminadas en la primera quincena del mes de Septiembre próximo, pudiendo el Ayuntamiento prorrogar este plazo por razon de lluvias ó cualquier otro motivo independiente á la voluntad del contratista.

El contratista se somete á la autoridad de este domicilio, y á satisfacer el coste de los anuncios y demás gastos que ocasione la subasta, haciéndole además el descuento del 1 por 100 para el impuesto de pagos al Estado.

#### Modelo de proposición.

Don N. N... vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha.... del actual, y así mismo de los planos, presupuestos y condiciones económicas que han de regir en las obras necesarias para la reparacion de la Casa Consistorial y colocacion del reloj de villa en el pueblo de Cuacos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas) por lo que se compromete el proponente á la ejecucion de dichas obras, y como garantía, acompaña la carta de pago del depósito previo (ó lo pone en el acto, segun el caso que se exige).

Fecha y firma del proponente, que deberá acompañar la cédula personal.

Cuacos 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Camilo Perez.—El Secretario, José Lopez Gilarte.

#### CECLAVIN.

##### Subasta de consumos.

Anuladas por la Administracion de Hacienda de esta provincia, las subastas á venta libre de la especie vino de todas clases por no haber transcurrido los diez dias desde la publicacion del edicto en el Boletín Oficial de la provincia á la fecha de la subasta, se anuncia una tercera con arreglo á lo que determina el artículo 59 del Reglamento vigente que tendrá lugar al siguiente dia de transcurrido los diez de publicado este edicto en el citado periódico oficial.

Esta subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales ante la respectiva Comision del Ayuntamiento, admitiéndose postura á la llana que cubra el presupuesto total de 5640 pesetas 48 céntimos, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro y aumento del 3 por 100 de cobranza y conduccion.

Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta, las cuales se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores, teniendo entendido que para admitir proposiciones, se necesitará que cada interesado constituya en depósito la cantidad de 5 por 100, como garantía á los efectos del remate, cantidad que será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas.

El rematante será puesto en posesion y comenzará á cobrar los derechos, el dia primero de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobacion de la Administracion ó de lo que esta resuelva, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cum-

plimiento del contrato y que consistirá en el 25 por 100 de la cuantía de éste.

Ceclavin 12 de Junio de 1896.—  
El Alcalde, Victoriano Delgado.

#### CORIA.

##### Carcel de partido.

No habiendo ocurrido ninguno de los representantes de los Ayuntamientos de que se compone este partido judicial á la reunion de este dia para la que habian sido convocados oportunamente con el fin de examinar y censurar el presupuesto Carcelario para 1896 97, se les cita nuevamente con el propio fin á la sesion que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el dia 22 del mes que cursa y hora de once á doce de su mañana; previniéndoles de que cualquiera que sea el número de los que concurren tomarán acuerdo.

Coria 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Felipe Villagrá.

#### TEJEDA.

##### Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la subasta á venta libre del ramo del vino y aguardiente de este pueblo por falta de licitadores, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda á una tercera que tendrá lugar á los diez dias despues de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia con las mismas condiciones que en la primera y segunda subasta, y que en esta última tendrán una rebaja de una tercera parte cada uno de los dos ramos que faltan que subastarse.

Tejeda y Junio 12 de 1896.—El Alcalde, Eugenio de la Calle.

#### MAJADAS.

##### Subasta de consumos.

No habiendo sido aprobado por la Administracion el acta de la subasta de consumos á venta libre, razon á que está prohibido por la superioridad el dejar libre de derechos todos los cereales, y cobrar por cada pan un céntimo, el Ayuntamiento ha acordado celebrar nueva subasta, en el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial, y hora de diez á once de su mañana, en la Sala de Ayuntamiento y ante la autoridad competente de todas las especies que constituyen el encabezamiento cuales son vinos, aguardientes, alcoholes, aceites, carnes frescas y saladas, cereales pescados, arroz, jabon, sal y vinagre para el año económico de 1896 á 97, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Majadas 14 de Junio de 1896.—  
Eusebio Martin.

#### MALPARTIDA DE PLASENCIA.

##### Subasta del servicio de bagajes.

El dia 24 del corriente, de diez á once de la mañana, su subasta en estas Casas Consistoriales el servicio de bagajes y auxilios benéficos de este pueblo, bajo el tipo y pliego de

condiciones que se halle en la Secretaria de Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia 12 de Junio de 1896.—Telesforo Diaz.

#### TALAVAN.

##### Vacante de Secretaria.

Hallándose servida interinamente la Secretaria de este Juzgado Municipal y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia por medio del presente para que los que deseen desempeñarla en concepto de propietarios presenten sus solicitudes ante este Juzgado en el término de quince dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndoles que pasado dicho plazo se proveerá entre los solicitantes segun determina la ley y á juicio del Juzgado, no teniendo otra recompensa el que sea agraciado que los derechos arancelarios que devengue en los asuntos de que entienda y tramite.

Talavan 14 de Junio de 1896.—El Juez Municipal, José de Sande.

#### RIOLOBOS.

##### Vacante de Farmacéutico.

Encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia al público con el objeto de proveerla: su dotacion es la de 750 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por las medicinas que necesiten sesenta familias pobres que designe el Ayuntamiento, y demás obligaciones que á los titulares impone el Reglamento vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta dias contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Riolobos 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Rufino Copero.

## ANUNCIO

### LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

POR

### D. AGUSTIN UNGRÍA

Director de

el Fomento Industrial y Mercantil

con dedicatoria al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda retrato y biografía del mismo.

Nuevo Reglamento y tarifas con anotaciones y comentarios y una seccion práctica con formularios, para que los contribuyentes puedan defenderse sin necesidad de Abogados ni Agentes intermediarios.

Precio: TRES pesetas.

Madrid, Barrionuevo, 13.

CACERES.

Imp. de Nicolás M. Jimenez.